



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

APRUEBA GIRO DE FONDO A RENDIR QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 1438

PARRAL, 15 ABR 2021

VISTOS:

- a) El D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la administración de la educación Pública Comuna a las Municipalidades.
- b) La ley 20.529 sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y medio, y su fiscalización;
- c) Oficio N° 27/2021 de fecha 12 de abril de 2021, emitido por el Establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo, sobre solicitud de fondo a rendir.
- d) Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.-
- e) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de abril de 2021, la Directora del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo solicitó al Jefe DAEM Parral el fondo a rendir para la adquisición de chips de datos móviles de internet, de diferentes compañías telefónicas, con el objeto del desarrollo de un plan tecnológico en forma remota para resolver el bajo dominio de herramientas TIC de parte de los docentes, con cargo a Ley SEP, a fin de entregarlos a los estudiantes prioritarios de dicho establecimiento.
2. En contexto de la pandemia por el virus COVID-19, y la declaración de cuarentena que afecta a la comuna de Parral, fase 1 del plan "paso a paso", los alumnos de los establecimientos educativos no pueden asistir presencialmente, debiendo acceder en forma remota, para lo cual resulta necesaria la conexión de internet.
3. Que es deber del sostenedor asegurar la educación en forma eficiente y propender la equidad, entendida como que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.
4. Que, en virtud de lo considerado en los números precedentes, resulta necesario que quien resulta encargado de la ejecución y cumplimiento a nivel del establecimiento, disponga de dinero efectivo para concurrir al pago de todos los gastos y otros, que sean útiles para obtener el otorgamiento de dichos planes móviles de internet, garantizando el acceso a clases de sus alumnos prioritarios en forma remota.

DECRETO:

- I. **GÍRESE**, mediante transferencia electrónica, a cuenta bancaria de la Directora del establecimiento Escuela Nider Orrego Quevedo, doña **MARIA MERCEDES CASTILLO CARSALADE, C.I.** [REDACTED], la suma de **\$750.000.-** (Setecientos cincuenta mil pesos) a rendir cuenta, en el más breve plazo, con documentos originales, para concurrir al pago de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

todos los gastos y otros que sean útiles para la obtención de planes móviles de internet para alumnos del establecimiento.

- II. **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto con cargo al Ítem N° 114.03.04 "**anticipo funcionario por rendir**", con cargo a Ley SEP, del presupuesto DAEM 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr

DISTRIBUCIÓN:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral., 2.- Oficina Partes D.A.E.M Parral., 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.,

